ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA
PROCESO MP-CDAP-RE-020-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN.

LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA es una entidad de Economía Mixta de segundo grado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual se regirá de manera general bajo el mandato del derecho privado y de manera excepcional bajo el derecho público en lo que la ley le ordene, en razón de la composición de su capital y del desarrollo de su objeto social.

Según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad previsto en el Acuerdo 001 de 2018 proferido por la junta de socios el régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el derecho privado teniendo en cuenta que la sociedad desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público. No obstante, en los procesos de contratación se dará aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y demás consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y con plena observancia de las normas vigentes que regulan la contratación estatal, asimismo, en aplicación del principio esencial de publicidad la información oficial del proceso de contratación para garantizar un proceso eficiente, quedará contenida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), ello teniendo en cuenta que por su categoría de economía mixta contiene aportes del Estado.

Importante resaltar que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, tiene por objeto, entre otras actividades: a). Ser instrumento técnico de las autoridades de tránsito y ambientales, así como de aquellas que la requieran en el desarrollo de políticas de seguridad vial; b).- Desarrollar los diagnósticos automotores a que se refieren el Capítulo VIII del Título II del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 del 2008 y/o normas que llegaran a sustituirla, reformarla, ampliarla, derogarla o reglamentarla tanto en lo relacionado con la revisión técnico mecánica, como la revisión de emisiones contaminantes para vehículos de servicio público, particular, oficial, diplomático, extranjero y/o cualquier otro servicio; c).- Desarrollar toda clase de gestión relacionada con registros automotores, de conductores de accidentes de sanciones por infracciones de tránsito, de construcción de bases de datos con tales registros, de administración de toda clase de trámites de tránsito, de registros de servicios de transporte, elaborar programas de sistemas para agilizar servicios de tránsito, vender o arrendar tales programas, elaborar programas especiales de control de algún servicio de transporte y en general toda aquella actividad que de una u otra manera se relacione con asuntos de tránsito que puedan ser delegados y/o contratados por las autoridades de tránsito, de conformidad con el artículo 7 de la ley 769 de 2008 y/o normas concordantes o que llegaren a sustituirla, reformarla, adicionarla o modificarla; d).- Suscribir toda clase de convenios con las autoridades de tránsito y de transporte para el desarrollo de actividades propias de su objeto social; e).- Servir como perito en materia de seguridad vial ante la autoridad o el

particular que lo solicite; f).- Adelantar programas de seguridad vial a favor de la ciudad, departamento y país, por encargo de la autoridad o de los particulares; g).- Desarrollar programas de identificación automotor como sistema de seguridad para sus propietarios; h).- Adelantar la gestión en el proceso de expedición de licencias de conducción; I).- Montar y administrar escuelas de enseñanzas de conducción; j).- Servir como capacitador en programas dedicados a la seguridad vial en lo relacionado con el vehículo, la vía y el conductor; k- Diagnosticar a las personas en los exámenes físicos, teóricos y prácticos para el proceso de expedición de la licencia de conducción; l).- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles, equipos, elementos e instrumentos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social.

El **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, tiene dentro de su objeto social la prestación de los servicios de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMEC), así como las revisiones preventivas y técnicas de seguridad para vehículos automotores pesados, livianos y motocicletas. La prestación de este servicio constituye una actividad de alto interés público orientada a salvaguardar la seguridad vial en el territorio nacional y garantizar la protección del medio ambiente mediante la medición estricta de fuentes móviles; Esta función operativa se rige por un marco normativo imperativo de obligatorio cumplimiento: Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), Resolución 20203040011355 de 2020 del Ministerio de Transporte, así como lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – particularmente en lo que concierne al artículo 51 modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 201 del Decreto 019 del 2012, y el artículo 52 modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 202 del Decreto 019 del 2012, y finalmente reformado por el artículo 179 de la ley 2294 del 2023.

Adicionalmente, tenemos que al respecto, el literal a) del artículo 12 de la Resolución 20203040011355 de 2020, establece como obligación para los Centros de Diagnostico Automotor cumplir con las especificaciones contenidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375, 5385, 5365, 4231 y 4983, según corresponda, de conformidad con lo previsto en dicha resolución; en ese sentido, el numeral 4.3 de la NTC 5385 de 2011, **ISO 17020 de 2012** establece que los CDA deben contar con planes documentados que permitan minimizar el impacto de los factores de riesgo internos y externos que afecten la continuidad del servicio.

Es así como el CDAP LTDA. Suscribe con el ONAC el "Contrato de Otorgamiento y Uso del Certificado de Acreditación", en el cual el CDAP LTDA se compromete a cumplir con los requisitos de esta norma internacional y los cuales el ONAC encontró que eran conformes al momento de realizar la evaluación inicial.

De acuerdo a la normatividad, se encuentra dentro de las obligaciones del CDAP LTDA, realizar los servicios de calibración, el cual permite garantizar las medidas efectuadas por los equipos de las líneas de inspección técnico mecánica, y definir de manera clara las actividades de control metrológico aplicables a los equipos del CDAP LTADA. El objeto de este procedimiento es garantizar que los equipos e instrumentos de inspección, medición y ensayo se encuentran en las perfectas condiciones para que las pruebas efectuadas con su concurso dispongan de validez para el cometido deseado.

Es importante realizar la calibración de los equipos de las líneas de Inspección Técnico mecánica, a fin de garantizar la continuidad de los servicios de dichos equipos con una persona jurídica o natural idónea para realizar la ejecución objeto del presente proceso, la cual debe estar debidamente acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

La Entidad cuenta con los siguientes quipos de Inspección técnico mecánica:

LINEA MIXTA:

Tabla – Equipos			
Establecimiento de Comercio		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN	
Línea Mixta		N° 1	
Tipo de Equipo	**Nombre de Equipo**	**Marca /Modelo**	**Serial**
	Detector de holguras	GOLD ELECTRONIC / 2009	DH008080670
	Medidor de desviación lateral	GOLD ELECTRONIC / 2009	MDV008080664
	Analizador de suspensión (livianos)	GOLD ELECTRONIC / 2009	MDS008080608
	Frenómetro	GOLD ELECTRONIC / 2009	FRE008080663
	Analizador de gases	SENSORS/AGPSP	49004
	Opacímetro	SENSORS / LCS 2400	C22140570
	Alineador de luces	TECNOLUX / PEGASO	82
	Probador de taxímetro (Si aplica)	SOLTELEC / STAX	8012014

LINEA MOTOCICLETAS:

Tabla - Equipos			
Establecimiento de Comercio		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN	
Línea Motocicletas		N° 1	
Tipo de Equipo (Principal Contingencia Compartido)	**Nombre de Equipo**	**Marca /Modelo**	**Serial**

	Elevador	GOLD ELECTRONIC / 2009	ELV0080810
	Frenómetro	GOLD ELECTRONIC / 2009	FRMT008080608
	Alineador de luces	TECNOLUX / PEGASO	85
	Analizador de gases 2T	SOLTELEC / 2011	83838AII0211
	Analizador de gases 4T	GOLD ELECTRONIC / 2009	GED50229AII

En conclusión, teniendo en cuenta lo señalado por la Dirección Operativa, es claro que para dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375 y 5385, el documento ISO/IEC 17020:2012, ISO/IEC 17025:2017, así como lo establecido en el programa anual de operación del organismo de inspección respecto a las actividades de calibración a ejecutarse durante la presente vigencia, además de garantizar el servicio en óptimas condiciones ante nuestros clientes a través de mediciones precisas y confiables, limitando la posibilidad de generar diagnósticos errados en las actividades de inspección resulta indispensable contratar el servicio de calibración para los equipos de las líneas de inspección mixta y de motocicletas, con el fin garantizar la disponibilidad, integridad, confiabilidad y continuidad de los servicios por el área de revisión de los vehículos.

Dada la naturaleza crítica del proceso de inspección, la persona natural o jurídica a contratar para la ejecución del servicio de calibración debe cumplir de forma insubsanable con los siguientes criterios de idoneidad:

1. Acreditación ONAC Vigente: Certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 como laboratorio de calibración.

2. Cobertura Total de Magnitudes: Contar con el alcance de acreditación aprobado en la totalidad de las magnitudes físicas involucradas en los equipos de las líneas de inspección del CDAP Ltda. (fuerza, presión, masa, ángulo, longitud/alineación, concentración de gases, opacidad y luxometría).

3. Incertidumbre Metrológica y Error Máximo Permitido (EMP): Ofrecer límites de incertidumbre expandida y márgenes de error técnicamente compatibles con los requisitos de exactitud normados en las NTC 5375 y NTC 5385.

En cumplimiento de lo anterior, se evidencia que en Colombia existen cuatro laboratorios de calibración acreditados por la ONAC, de los cuales ninguno cuenta con domicilio en la ciudad de Popayán Cauca, que cumplan integralmente con la acreditación vigente bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 ante ONAC, abarcando la totalidad de las magnitudes de las líneas Mixta y de Motos del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRO DE POPAYÁN LTDA, y ofreciendo las mejores condiciones de exactitud metrológica e incertidumbre requeridas para salvaguardar la continuidad operativa y legal de la entidad.

Es pertinente resaltar que de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo 001 de 2018 proferido por la junta de socios (Manual de Contratación) la competencia para dirigir, ordenar el proceso de contratación, seleccionar al contratista y celebrar los contratos corresponde de manera exclusiva al Gerente de la Entidad.

Ahora bien, el literal c) del parágrafo del mismo artículo establece que el Gerente no requerirá autorización expresa de la Junta de Socios cuando la cuantía del contrato a celebrarse no supere los 45 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por su parte, el artículo 19 del manual de contratación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, señala que no se requerirá de las dos (2) propuestas previas a la publicación de los estudios previos y de la invitación pública correspondientes, cuando la cuantía para la celebración de un contrato no exceda los CUARENTA Y CINCO (45) SMLMV.

Es fundamental recalcar que, la modalidad de contratación a aplicar es la directa a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios; para este tipo de contratos el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**., en su calidad de sociedad de economía mixta, se considera «entidad estatal», toda vez que se trata de aquellas sociedades en las que el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%).

Con fundamento en lo anterior, pese a la excepción establecida en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consistente en las actividades comerciales que desarrollan este tipo de sociedades en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, es pertinente y necesario indicar que a pesar del sometimiento al régimen jurídico de derecho privado para el desarrollo de sus actividades, las sociedades de economía mixta no pierden su carácter de expresión organizacional de la actividad estatal, más precisamente de la función administrativa, en virtud del aporte público en la constitución del capital social y la consiguiente pertenencia a la administración pública, en la condición de entidades descentralizadas.

2. ANALISIS DEL SECTOR:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el presente proceso, el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la

etapa inicial del ámbito comercial donde se solicita cotización a una empresa legalmente constituida, la cual se encuentra en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones del proceso.

Conforme a lo anterior, en Colombia existen cuatro laboratorios de organismos acreditados por la ONAC, se evidencia una pluralidad restringida de oferentes en la magnitud y alcance requerido. Realizado el análisis técnico del sector, la empresa **EUROMETRIC COLOMBIA LTDA.** cumple integralmente con la acreditación vigente bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 ante ONAC, abarcando la totalidad de las magnitudes de las líneas Mixta y de Motos del CDAP Ltda., y ofreciendo las mejores condiciones de exactitud metrológica e incertidumbre requeridas para salvaguardar la continuidad operativa y legal de la entidad.

2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

- **Comportamiento del Sector Servicios y Transporte**: Conforme a la Encuesta Anual de Servicios (EAS) y los reportes de Cuentas Nacionales del DANE, las actividades de servicios técnicos, ensayos y análisis técnicos (clasificados dentro de la división CIIU 7120) registran un comportamiento estable vinculado directamente a la dinámica del sector transporte y la infraestructura de calidad nacional.
- **Servicios Especializados e Inflación:** El Índice de Precios al Consumidor (IPC) y los Índices de Precios del Sector Servicios emitidos por el DANE evidencian un ajuste en los costos de servicios de ingeniería, ensayos y calibraciones metrológicas, impulsado por los costos de los insumos patrón, la certificación de patrones de referencia y el personal técnico especializado en metrología legal e industrial.
- **Comercio Exterior e Insumos Metrológicos:** Según las estadísticas de importaciones del DANE, los equipos e instrumentos de alta precisión (patrones de masa, bloques de freno, patrones de volumen, gases de calibración certificados) presentan una alta dependencia del mercado internacional, lo que impacta las tarifas de calibración según la variación de la tasa de cambio (TRM).

2.3 ASPECTOS TECNICOS:

Infraestructura Colombiana de la Calidad (ICC): El sector de calibración de líneas de RTMEC opera en un mercado de alta especialización técnica regulado por el Instituto Nacional de Metrología (INM) y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Demanda del Servicio: El CDAP Ltda. atiende vehículos livianos, pesados y motocicletas. Garantizar la continuidad operativa requiere laboratorios de calibración acreditados bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en las magnitudes de: Fuerza y Masa (frenó metros y

básculas). Presión (manómetros/efluentes). Longitud y Ángulo (alineadores de al paso y luxómetros). Concentración de Gases y Opacidad (analizadores de gases y opacímetros).

Oferta Restringida del Mercado: Al analizar el directorio de proveedores acreditados ante el ONAC, se identifica una oferta técnica altamente especializada y cuantitativamente limitada de laboratorios que acrediten la totalidad de las magnitudes exigidas para las líneas mixtas y de motos con los márgenes de error e incertidumbre metrológica permitidos por las NTC 5375 y NTC 5385.

2.4 ASPECTOS REGULATORIOS

El objeto de la presente contratación es jurídicamente viable y lícito, puesto que los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado nacional o extranjero, cumpliendo con los preceptos legales establecidos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, así como con la normativa contractual pertinente. Además, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Es importante resaltar que el objeto de la contratación a ejecutar está en consonancia con los procesos y procedimientos que permiten el cumplimiento eficiente y continuo de la misión de la Entidad, en satisfacción del interés general y especialmente en lo que concierne a las actividades administrativas del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.

Es pertinente resaltar que en consideración a lo establecido en el artículo 1519 del Código Civil, se establece la licitud de ciertas actividades comerciales al no contravenir normas de carácter público, existir en el mercado y estar determinadas en su género. En este sentido, las personas naturales o jurídicas que ofrecen tales servicios deben cumplir con todas las regulaciones legales y controles estatales, lo que determina la variabilidad de sus efectos jurídicos según el contrato celebrado. En consecuencia, el contratista debe adecuarse a la normativa colombiana vigente, que incluye la Constitución Política, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y normativas adicionales emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El mercado se encuentra fuertemente condicionado por la normatividad del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte (Resolución 20203040011355 de 2020), la cual impone la transmisión ininterrumpida de datos al SICOV. Las empresas que operan en este sector deben cumplir obligatoriamente con la trazabilidad metrológica al Sistema Internacional de Unidades (SI), custodiado en Colombia por el INM.

ANTECEDENTES (ADQUISICIONES PREVIAS CON SIMILAR OBJETO)

En vigencias anteriores el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, realizó contrataciones directas a fin de adquirir el **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INSPECCION TECNICO MECANICA DE LAS LINEA MIXTAS Y TECNICO MECANICA DE LINEA DE MOTOS PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA,** según la información histórica encontrada, se realizó la contratación de los mantenimientos preventivos y correctivos como se muestra acontinuación:

OBJETO	VALOR	VIGENCIA	CONTRATISTA
CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA LÍNEA DE REVISIÓN MIXTA Y LÍNEA DE MOTOS (SERVICIO DE CALIBRACIÓN LINEA MOTOS; SERVICIO DE CALIBRACIÓN LINEA MIXTA; SERVICIO DE CALIBRACIÓN OPACIMETRO; SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O VIATICOS) PARA CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.	$ 10.526.808	2023	EUROMETRIC
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA LÍNEA DE REVISIÓN MIXTA Y LÍNEA DE MOTOS (SERVICIO DE CALIBRACION LINEA MOTOS; SERVICIO DE CALIBRACION LINEA MIXTA; SERVICIO DE CALIBRACION ANALIZADOR DE GASES; SERVICIO DE CALIBRACION OPACIMETRO; SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O VIATICOS) PARA CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.	$ 7.560.546	2020	EUROMETRIC
PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INSPECCION TECNICO MECANICA DE LAS LINEA MIXTAS Y TECNICO MECANICA DE LINEA DE MOTOS PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA	$12.500.250,4	2025	EUROMETRIC

3. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INSPECCION TECNICO MECANICA DE LAS LINEA MIXTAS Y TECNICO MECANICA DE LINEA DE MOTOS PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA.

4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
41000000	41110000	4111240	INSTRUMENTOS DE MEDIDAY CONTROL DE LA PRESIÓN

5. ESPECIFIACIONES TECNICAS:

Para **PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INSPECCION TECNICO MECANICA DE LAS LINEA MIXTAS Y TECNICO MECANICA DE LINEA DE MOTOS PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA,** se relacionan a continuación los requerimientos técnicos a realizar por parte del contratista:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	CALIBRACIÓN LINEA DE MOTOS	1
2	CALIBRACIÓN LINEA MIXTA	1
3	CALIBRACIÓN OPACIMETRO	2
4	TRANSPORTE Y/O VIATICOS	1

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIO DEL MERCADO.:

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA para contratar la "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INSPECCION TECNICO MECANICA DE LAS LINEA MIXTAS Y TECNICO MECANICA DE LINEA DE MOTOS PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA**", por la suma de **TRECE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (13.057.468,21), incluido iva,** con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.04**- MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS, AREAS INFRASCTRUCTURA, y respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00296 de fecha 04 de noviembre de 2026.

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

El CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. cuenta con contrataciones de vigencias anteriores bajo el mismo concepto lo cual se relacionó anteriormente en las adquisiciones previas con objetos relacionados, de ahí que se tuviera presupuestado el valor del presente proceso y de acuerdo a la necesidad expuesta.

PRECIOS DEL MERCADO

Es preciso resaltar que de conformidad con el artículo 19 del manual de contratación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.,** no se requerirá de las dos (2) propuestas previas y la publicación de los estudios previos y de la invitación pública correspondientes, cuando la cuantía para la celebración de un contrato no exceda los CUARENTA Y CINCO (45) SMLMV, de este modo, se aporta al presente estudio la cotización correspondiente a EUROMETRIC COLOMBIA LTDA, identificada No. 900364830-3, representada legalmente por la señora MAIRA ALEJANDRA ROJAS DUARTE identificada con cedula de ciudadanía No. 52.876.856 de Bogotá DC, a fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso y que corresponda con el servicio requerido por la Entidad.

De acuerdo con la necesidad de la Entidad establecida en las especificaciones técnicas, la cotización presentada corresponde a los siguientes valores por item y totalizada como se indica a continuación:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	% DESCUENTO	VALOR DESCUENTO	IVA	VALOR TOTAL
1	CALIBRACIÓN LINEA DE MOTOS	1	$ 4.222.287	$ 4.222.287	8	$ 337.782,96	738.055,7	$ 4.622.559,81
2	CALIBRACIÓN LINEA MIXTA	1	$ 6.240.026	$ 6.240.026	8	$ 499.202,08	1.090.756	$ 6.831.580,46
3	CALIBRACIÓN OPACIMETRO	2	$ 303.144	$ 606.288	20	$ 121.257,60	92.155,78	$ 577.186,18
4	TRANSPORTE Y/O VIATICOS	1	$ 862.304	$ 862.304	0	$ 0	163.837,	$ 1.026.141,76
SUBTOTAL:								$ 11.930.905

DTO TOTAL APLICADO:	$ 958.242,64
	$ 2.084.805,85
TOTAL:	$ 13.057.468,21

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de ejecución del servicios y demás condiciones establecidas en el contrato.
3. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Responder por la calidad del servicio efectuado, rectificando en un término de hasta veinticuatro (24) horas a partir del requerimiento del Gerente (supervisor del contrato) en caso de un servicio deficiente o defectuoso.
5. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del Gerente (supervisor del contrato).
6. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores o empleados del CONTRATISTA. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimientoa las leyes laborales vigentes en esta materia.
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de los mantenimientos realizados o documentos de su conocimiento en ejecución del contrato.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias tales como el Decreto 1601 de 2022, el contratista al momento de presentar las respectivas facturas para el cobro del servicio, deberá acreditar el pago mensual de los aportes correspondientes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena si aplica.
9. El contratista deberá presentar informe de ejecución y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar, los cuales deberán estar debidamente cargados y publicados en la plataforma SECOP II.
10. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
11. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

12. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.
13. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la calibración correspondiente a los equipos de revisión técnico mecánica de las líneas de inspección mixta y motocicletas.
2. Realizar la entrega de los respectivos certificados de calibración acorde a las políticas exigidas por el ente auditor ONAC.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. El contratista deberá acudir en el momento y al lugar donde se requiera la prestación del servicio, para lo cual deberá designar a una persona con disponibilidad inmediata de tiempo de la cual allegará con la suscripción del acta de inicio, el nombre completo y número de contacto telefónico para coordinar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Controlar la ejecución del presupuesto para garantizar que el mismo sea suficiente para satisfacer la necesidad hasta la fecha prevista para la terminación del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
7. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.
8. Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.
9. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran.
10. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.
11. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

7.3. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado por el contratista.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato
3. Ejercer la supervisión del contrato por medio del Gerente del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.

8. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Certificado de Cámara y Comercio
- Copia de la cedula del Representante Legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y del

Representante Legal.

- Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y del Representante Legal.

- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal.
- Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por el revisor fiscal, el cual deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la profesión
- Verificación de la experiencia acreditada por el contratista
- RUT
- Certificación Bancaria
- Certificado ONAC

9. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Prestación de Servicios.

10. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Popayán - Cauca.

12. VALOR Y FORMA DE PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El **CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA** cuenta con los recursos disponibles para la vigencia 2026 para el **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INSPECCION TECNICO MECANICA DE LAS LINEA MIXTAS Y TECNICO MECANICA DE LINEA DE MOTOS PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA"**, por un valor de hasta **TRECE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (13.057.468,21), incluido iva,** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00296 de fecha 04 de noviembre de 2026.

13.1 FORMA DE PAGO:

EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. pagará al **CONTRATISTA** el valor de **TRECE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (13.057.468,21), incluido iva, en UNICO PAGO PARCIAL**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción total de los bienes y servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista).
- Informe del supervisor, mediante el cual autorice realizar el pago correspondiente.
- Presentación de la factura o cuenta de cobro, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

NOTA: EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

14. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.** designará como supervisor al Ingeniero de Pista **CARLOS ARTURO OBANDO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.81, Profesional Universitario Grado 8 quien, llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA., hará uso de la contratación directa, toda vez que de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo 001 de 2018 -Manual de Contratación del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA., no se requerirá de las dos (2) propuestas previas a la publicación de los estudios previos y de la invitación pública correspondientes, cuando la cuantía para la celebración de un contrato no exceda los CUARENTA Y CINCO (45) SMLMV.

Es pertinente resaltar que, al establecer la salvedad de no requerir propuestas previas, se da paso a adelantar la presente contratación, mediante la escogencia de una persona natural o jurídica que ofrezca los precios del mercado más favorables para la Entidad que aseguren la satisfacción de la necesidad en las condiciones requeridas.

Aunado a lo anterior, la Entidad se regirá por el derecho privado teniendo en cuenta que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y con el Manual de Contratación de la entidad. No obstante, en el contrato se dará aplicación a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

17. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, una garantía única expedida por una aseguradora o entidad bancaria legalmente autorizada en el país, que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo las siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3)	20%	Por la duración del contrato y **seis (6) meses más.**

Dado en Popayán, el día 04 de noviembre de 2026.

GREGORIO MOLANO ANACONA
Gerente del Centro Diagnóstico Automotor de Popayán LTDA

Elaboró: Ingrid Macias Checa- Abogada Contratista CDAP
Reviso y Aprobó: GREGORIO MOLANO ANACONA

Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán
Nit. 800.253.040-2
info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 Tel. 3164719250

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Quien proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía (si aplica)	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía (si aplica)	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Quien proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Quien proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contrat	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	supervisor	Desde la fecha de aceptación del clausulado complementario en la plataforma del Secop II	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	supervisor	Desde la fecha de aceptación del clausulado complementario en la plataforma del Secop II	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	supervisor	Desde la fecha de aceptación del clausulado complementario en la plataforma del Secop II	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	supervisor	Desde la fecha de aceptación del clausulado complementario en la plataforma del Secop II	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la fecha de aceptación del clausulado complementario en la plataforma del Secop	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la fecha de aceptación del clausulado complementario en la plataforma del Secop II	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación